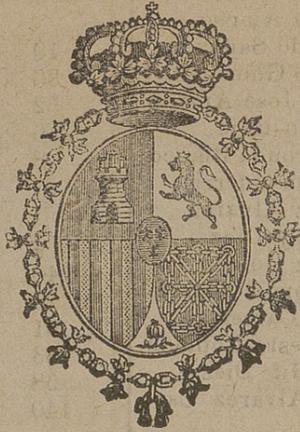


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.017.

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD PROVINCIAL

CIRCULAR NÚM. 71.

El incumplimiento por parte de muchos Alcaldes de esta provincia de las Reales órdenes de 19 y 21 de Julio de 1909 referentes al servicio estadístico de mortalidad por enfermedades infecciosas y de vacunación, me obligan á llamar la atención de aquellos á fin de advertirles que no pueden en manera alguna dejar de enviar en los primeros días de los meses de Enero y Julio de cada año los estados semestrales sin incurrir en responsabilidad, pues es de absoluta necesidad se cumpla dicho servicio con la mayor puntualidad y exactitud, á cuyo efecto deberán tener presente:

1.º Que la falta de impresos de los modelos correspondientes

no les exime de aquella responsabilidad, pues ya así se les ha advertido en anteriores circulares de este Gobierno y ya también se han reproducido, á este efecto, diferentes veces en este «Boletín Oficial» los referidos modelos.

2.º Si durante el semestre no se hubieran registrado defunciones por enfermedades infecciosas, bastará con que den cuenta á la Inspección de Sanidad de esta provincia del parte negativo sin necesidad de acompañar los estados.

3.º En los de vacunación procurarán llenar siempre con rigurosa exactitud las casillas correspondientes á los nacimientos y defunciones de niños menores de dos años registrados en el año anterior, pues no se explica más que por falta de atención el que se observe en muchos estados tengan diferente cifra dichas casillas en el 1.º y 2.º semestre de un mismo año, no sabiendo de este modo cuál de ellas es la verdadera.

4.º Tampoco excusa la responsabilidad de los Alcaldes, que mandan en blanco dichos estados de vacunación manifestando ingenuamente que durante el semestre de que se trate no se ha vacunado ni revacunado nadie, pues es bien terminante el Real decreto de 15 de Enero de 1903 que impone á dichas autoridades la obligación inexcusable de que se realice este servicio en épocas normales durante dos meses cada año, de Primavera el uno y de Otoño el otro, señalando concre-

tamente el art. 9.º del referido Real decreto la forma en que los Alcaldes han de comprobar que se ha hecho efectiva la vacunación de los niños menores de dos años, y la revacunación de los jóvenes de diez á veinte años; así como los medios de castigar á los infractores.

En su consecuencia, sirvanse todos los Alcaldes de esta provincia que se hallen en descubierto de tan importante servicio, darle inmediato cumplimiento, esperando no darán lugar á nueva y más enérgica advertencia.

Valladolid 1.º de Agosto de 1916.

El Gobernador,
José García Guerrero.

Núm. 2.016.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día de hoy, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en

todo el corriente mes de Julio los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos. »		31
Id. de cebada de 4 kilogramos. 1		00
Id. de paja de 6 id. »		18
Litro de petróleo. 1		07
Quintal métrico de leña. 2		47
Id. de carbon vegetal 9		39

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Julio, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid á veintinueve de Julio de mil novecientos diez y seis.—J. Martínez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Miguel Rico.—Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel Pérez Goyanes.

Núm. 2.013.

Sección provincial de Pósitos.

El Excmo. Sr. Delegado Régio de Pósitos en uso de las facultades que le otorga la ley de 23 de Enero de 1906 y el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, ha dispuesto con fecha 27 del actual admitir la renuncia que del cargo de Agente

ejecutivo de los Pósitos de Quintanilla de Abajo, Traspinedo, Montemayor y Torrecárcela, tenía presentada D. Eutiquio Iglesias y nombrar para los dos primeros á D. José María Frómesta y para los dos segundos á D. Isidoro García Fernández, con el fin de que realicen los créditos que existen pendientes de cobro en dichos establecimientos, debiendo practicar su gestión con arreglo á la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 y las modificaciones que á la misma se establecen en el Real decreto antes citado, percibiendo por su cometido los premios y recargos que en el mismo se determinan.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Real decreto.

Valladolid 29 de Julio de 1916.

—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Núm. 2.012.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

La Dirección general del Tesoro, con fecha 27 del actual, ha acordado prorrogar hasta fin de Agosto próximo, el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales, en los pueblos de esta provincia á quienes no afecte la ley de 3 de Agosto de 1907.

Valladolid 28 de Julio de 1916.

—El Tesorero de Hacienda, *A. G. Toresano*.

Audiencia Territorial de Valladolid

Listas de Jurados para el año judicial de 1916 á 1917.

(Conclusion.)

Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 155 D. José del Caño Alonso
150 Félix Alonso Perez
46 Carlos Cuesta Domingo
24 Gregorio Hortelano Molino
41 Virgilio Gerbolés Molinero
15 Francisco Gomez
50 Facundo Castro Rodriguez
73 Cesáreo Bécares Fernandez
107 Juan Bazan Peñas

N.º 65 D. Florencio Lara Aceña
96 Tomás Lopez Alonso
78 Amador Egido Sanchez
127 Blas Herrero Gonzalez
158 Ricardo San José Amado
182 Daniel Blanco Rojo
64 Ildefonso Foronda Blanco
93 Andrés Lopez Guerra
122 Pío Gonzalez Alvarez
161 Manuel Diez y Diez
164 Felix Gomez Gomez
75 Servando Morros García
100 José Getino Carreño
66 Federico Cuesta Robledo
103 Wenceslao Gil Diez
110 Raimundo Alvarez Castaño
98 Federico Maldonado Fernandez
69 Pedro Barbero Llamas
128 Isidro Ortega Herrero
90 Ubaldo Mauro Lopez
71 Juan Crespo Sanchez
105 Pedro Giron del Barco
76 Zenon Ramos Melgar
126 Basilio Herrero Casado
184 Sancho del Campo Sanchez
198 Pedro Torres Alvarez
171 Nicolás Valentin Alvarez
120 Eustasio Blanco Ruiz
68 Alejandro Gimenez Barrero
94 Mariano Corzo Matias
132 Ildefonso Galvan Avenaño
180 Juan Alvarez Gervás
192 Teófilo Herrero Valentin
157 Juan Gomez Fernandez
124 Hermógenes Gutierrez Lopez
59 Clemente Zorita Nieto
81 Raimundo Carmona Aguado
106 Juan del Rio Sanz
130 Santiago de Blas Cortezon
148 Jacinto Tásis Vazquez
177 Alejandro Valentin Valentin
188 Benito Cernuda San José
141 Toribio Muñoz Hernandez
57 Sixto Ortiz Peral
80 Emilio Ballesteros
102 Maximino Plaza Castro
72 Julian Fernandez
139 Andrés Muñoz Velazquez
88 José Bayo Lopez
56 Martín Santos Perez
74 Pedro Salvador Ballesteros
89 Policarpo Herrero de la Iglesia
108 Pablo Manzano Ceinos
133 Dámaso Gil Martin
79 Ambrosio Rodriguez Iscar
135 Vicente Herrera Velazquez
153 Alejandro Molina Muñoz
82 Quintín Argüello Delgado
137 Eleuterio Llanos Cuesta
176 Andrés Villanueva Canales
194 Eugenio Ortega Rodriguez
187 Martín Cernuda Ordoñez
83 Fermín Ruano Saavedra
21 Lorenzo Gonzalez Castro
70 Manuel Carnicer Calvo
87 Jacinto Hebrero Gutierrez
174 Mariano Villanueva Canales
85 Herminio Sanz Pedrosa
145 Galo Negro Cuesta
142 Lucio Muñoz Muñoz
139 Luis Gervás San José
166 Fabian Lobo Peña
112 Ursicino Alvarez Zurro
60 Francisco Gonzalez de la Fuente

N.º 1 D. Leopoldo Fernandez Gonzalez
19 Moisés Arroyo Olfos
36 Jesús Rivera Ramos
52 Ezequiel Martin Calero
86 Bonifacio Saavedra Diez
8 Mariano Perez Miguella
27 Enrique Barcenilla Gonzalez
4 Paulino Garcia Fernandez
40 José Vicente Gonzalez
26 Serapio Rodriguez
51 Julio Agero
63 Anastasio Fernandez
58 Doroteo Dávila Villalobos
140 Faustino Muñoz Velazquez
20 Enrique Aguilar Valentin
45 José García Lomas
7 José Esteban Molina
44 Angel Chamorro Sanz
55 Constantino Mateo Gonzalez
5 Alejandro Perez Alvarez
18 Anselmo Ercilla Vazquez
39 Bautista Carbajo Alonso
28 Ubaldo Fernandez Fernandez
35 Alejandro Villanueva García
64 Bernardo Fernandez Cabo
9 Miguel Pardo y Pardo
25 Felipe Perrino de Blas
48 Norberto Gato Aparicio
12 Eduardo Santamaría Arranz
23 Plácido Salvador Buey
30 Pedro Prieto Fierro
43 Joaquín Aragón Alfaro
17 Juan García Gomez
32 Veremundo Espino Alonso
38 Victoriano Elechiguerra Arnaiz
162 Aniceto Fernandez Valentin
144 Simón Molina Fraile
159 Cesáreo Rodriguez Manzano
118 Félix Arce Viana
116 Toribio Sigüenza Redondo
119 Manuel Alonso Moneo
121 Román Casado Gonzalez
113 Higinio Fraile Gomez
147 Marcelo Perez de Blas
165 Federico Lobo Gonzalez
114 Toribio Gonzalez Marinero
123 Tomás Gonzalez Rojo
151 Claudio Fernandez Gonzalez
168 Fidel Salinas García
172 Mariano Verdejo Sarabia
170 Eulogio Valentin Valentin
181 Ildefonso Alvarez Gervás
191 Félix Gutierrez Alvarez
185 Gregorio Carnicero Flores
196 Urbano Platon San José
92 Mariano Samaniego Mena
97 Teófilo Baza Ponce
31 Leopoldo Gomez Sigler
34 Juan Villanueva
49 Julian Marias de Sixtas
2 Salustiano Suarez de la Puga
11 Antonio Vallejo y Vallejo
14 Anastasio Gil Rodriguez
13 Higinio Rodriguez Colmenares
29 Laurentino Justicia Reicio
101 Pedro Lopez García
136 Gregorio Laguna Vallá

Capacidades.

N.º 145 D. Patricio Segoviano Rodriguez
95 Claudio García Gonzalez
67 Francisco Sanz Perez
52 Vicente Martin Iñiguez
43 Mario Viani Provedo
72 Francisco Mercado de la Cuesta
33 Enrique Suñer y Ordoñez
77 Teófilo Polanco Nieto
98 Julian Benito Ortiz
132 Pedro Heredero Nieto
91 Mariano Sanchez y Sanchez
8 César Medina Bocos
19 José Perez Torres
48 Florian Tellez
81 Saturio Carrion Ganga
57 Antonio Laguna Alonso
34 Policarpo Tegerino Carrancio
47 Javier Vela de la Huerta
79 Leon Hickman
42 Celso Escobedo y Gonzalez
54 José Filgueira Dole
69 Antonio Ledo Dunipe
82 Miguel Palenzuela Barredo
100 Ramon Vaquero Aznar
111 Blas Gutierrez Fraile
135 Jenaro Carro Cornejo
90 Eduardo Alvarez de Nieto
30 José Barreda Rodrigo
53 Apolinar Polanco Criado
39 Luis Conde Rodriguez
64 Fernando Gomez Redondo
112 Juan Zurro Fraile
85 Emilio Baeza Eguiluz
114 José Casado Gonzalez
44 José Suarez Leal
62 Emiliano Rodriguez Riesueño
94 Hilidio Cantalapiedra del Rio
107 Crisanto Cortijo Ruperez
88 Nicasio Garrote Magarzo
108 Martín Cortijo Ruperez
6 Juan David Gonzalez
22 José Gomez Sigler
35 Eduardo García del Real
60 José Sampere Carrera
73 Silvino Tejerina Alvarez
26 Antonio Perez Minayo
37 Quintín Palacios Herranz
84 Evaristo Millan Diez
2 Luis Diez Pinto
20 Anselmo Gonzalez Ramirez
15 Eugenio Muñoz Ramos
24 Antolin Matesanz García
28 Mariano Nuevo Diez
14 Primitivo Aranda Alonso
16 Ramon Lopez Prieto
31 César Mantilla Ortiz
102 Pascual Carrion de la Fuente
106 Baltasar Castaño Gallego
115 Antonino Mongil Gonzalez
120 Eusebio Gascon Gonzalez
133 Primo Mongil Mendez
117 Domiciano Ortega Gonzalez
138 Lorenzo Hernandez Hernandez
122 Dámaso García Rodriguez
141 Juan Sanchez Alvarez
124 Eutiquio Llanos Agudo
139 Franco Hernandez Hernandez
126 Lucas Molina Herrera
129 Sabas Dieguez Jimenez
143 Pablo Escudero de la Fuente
149 Dionisio Pereda Rueda
148 Pedro Briso Moutiano
3 José Sainz Pardo

N.º 11 D. Manuel Hernandez Huerta
70 Félix García Ortega

Juzgado de instruccion de Villalon.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 16 D. Baltasar Martinez Caton
29 Casiano Callejo Callejo
2 Manuel Arias Merino
188 Francisco Serrano Cabezas
199 Bernabé Bueno Andrés
193 Ignacio Aparicio Agundez
169 Petronilo Rojo Pisonero
180 Víctor Gomez Blanco
118 Cesáreo Alonso Martinez
50 Tiburcio Torre Alcalde
62 Teófilo Ruiz Perez
75 Julio Carrera Alvarez
40 Hilarino Pardo Argüello
147 Sixto del Pozo Cimas
131 Mariano Aragon Valdivieso
153 Pedro Franco Martinez
124 Guillermo Cuañado Martinez
176 Santiago Carrillo Carrillo
182 Félix Gordaliza Garzon
183 Leopoldo Leon Fernandez
121 Rufo Flores Lobete
86 Ambrosio Soto de la Rosa
77 Francisco Castañeda Leon
143 Félix Reguera Gordo
106 Luis Ordoñez Santos
81 José Hoyos Iglesias
55 Lino Castañeda Yero
90 Esteban Fernandez Raposo
151 Ceferino Collantes Vega
100 Benito Guerra Berniego
94 Fausto Bajo Alonso
114 Silvino Lopez Espinel
44 Victorino García Melgar
31 Francisco Rodriguez Ganso
22 José Calvo Villagrà
8 Teodoro Gonzalez Cuadrado
26 Manuel Fierro Castañeda
5 Raimundo Baza Alvarez
36 Julio Blanco Collantes
57 Liteo Nancloares García
60 Félix Mañueco de Prado
45 Anacleto Hallado Romon
52 Pablo Quintana Lucio
196 Marino Cuadrado Ponce
191 Miguel Villada Criado
177 Herminio Escarda Rodriguez
140 Pel yo Calderon Gordo
98 Andrés Villacé Estébanez
110 Fernando Bécars de Santiago
11 Dionisio Nancloares Villalobos
20 Agustin del Agua Calderon
3 Constantino Abad Valdés
13 Faustino Reglero Moro
72 Modesto Anton Gago
137 Leon Puente Valverde
104 Valeriano Bolaños García
37 Vidal Callejo Callejo
73 Antonio Babillo Gallego
113 Pedro Mozo Triguero
149 Antonio Alonso Rota
172 Dimas Alvarez Ibañez
105 Fernando Vasco Buron
136 Luciano Valverde García
173 Isidoro Blanco Gil
95 Juan Fernandez García

N.º 128 D. Valentin Madero Fernandez
159 Venancio Herrero Giraldo
175 Dionisio Cruz Calleja
198 José Gil Alonso
101 Pedro Espinel Raposo
142 Olegario Monje Gonzalez
197 Timoteo Fernandez Olmos
167 Raimundo Nuñez Sanchez
138 Alejandro Andrés García
109 Antonio García Martinez
194 Gregorio Castrillo Pardo
187 Apolinar Ruequejo García
160 Domingo Ramos Alonso
192 Cándido García Juara
179 Marcelino García Muñoz
157 Manuel Giraldo Merino
136 Angonio Muñoz Gonzalez
163 Casimiro Martinez Gonzalez
141 Federico Escobar Calderon
120 Ambrosio Flores Agundez
117 Urbano Agundez Pablos
49 Hilario Negral Martinez
54 Máximo Sanabria Herrero
152 Agapito Estrada Pardo
99 Nicasio Perez Bajo
132 Nazario Aparicio Pania-gua
118 José Espinel Ruiz
64 Lucio Martin Fernandez
39 Benigno Pardo Pardo
56 Sergio Rodriguez Estrada
7 Lucio Gonzalez Cuadrado
24 Telesforo Castañeda Castañeda
23 Paulino Castañeda Castañeda
84 Aurelino Moro Carrera
65 Isidro Martinez Curieses
166 Pedro Lobo Raliegos
178 Eduardo Gusano Moro
17 Arturo García Herreras
79 Roque Fernandez Pastor
67 Galo Acero de la Rosa
41 Marcelino Prieto Diez
168 Ponciano Vazquez Perez
181 Miguel Herrero Muñoz
9 Andrés Choya Callejo
69 Elías Merino Villazan
85 Ignacio Monroy Alonso
70 Natalio Ruiz Merino
133 Casiano Alvarez Montaña
144 Diego García Asensio
108 Marino García Grande
102 Andrés Gago Melon
12 Manuel Simon Martinez
164 Leoncio Moncada Dominguez
146 Lucas Mozo Rojo
122 Antonio Ovelleiro Juan
96 Meliton Redondo Rey
15 Victor Gonzalez Gonzalez
32 Frutos Melero Perez
43 Rogelio Crespo Iglesias
91 Florencio Blanco Redondo
82 Julian Valdera Leon
88 Cándido Raposo Fernandez
123 Cipriano Ovelleiro Marcos
154 Evaristo Gonzalez Collantes
134 Pedro Baza Leon
129 Alejo Castañeda Perez
19 Aurelio del Agua Bueno
87 Alejandro Fernandez Raposo
89 Donato Merino Alonso
27 Ubaldo Garran Calderon
59 Anselmo Gonzalez Perez
34 Félix Lebrato del Río
76 Luis Carrera Alvarez
35 Dimas Alvarez Collantes
125 José Villacé Cuañado
119 José Florez Agundez

N.º 112 D. Antonio Fernandez Barrero
51 Isidoro Valerio del Agua
61 Lucio Mañueco de Prado
47 Enrique Martinez de Santiago
170 Sabino Ferreras Pisonero
161 Zoilo Rodriguez Gordaliza
148 Alonso Perez Toribio
46 Gilberto Martinez Martinez
184 Manuel Martinez Palacios

Capacidades.

N.º 147 D. Tomás Gil Aparicio
2 Manuel Tomás Merino Juan
63 Luciano Alonso Pablos
27 Agustin Fernandez de Prado
64 Potamio Villalba Rodriguez
138 Perfecto Carrillo Martinez
116 José Vega Rojo
92 Cayo Paniagua Arellano
102 Cayetano Caviades Alonso
5 Justo Villalobos Gil
149 Esteban Leal Rojo
145 Jesús Escudero Vazquez
12 Rufino Fierro del Agua
55 Fortunato Elera Barrientos
62 Olimpio Valencia Canillas
78 Robustiano Crespo Perez
25 Leoncio Vega Iglesias
148 Enrique Matianes Casado
34 Alejandro Fuentes Gonzalez
42 Dionisio Lopez Perez
75 Pedro Grande Serrano
65 Eleuterio García Casado
6 Gerardo Martinez Choya
14 Octavio Perez Prieto
136 Higinio Arias Muñoz
124 Martin Moncada Merino
100 Cruz Ramos Casado
85 Ciriaco Pablos Agundez
28 Cecilio Azcona Bulba
37 Eduardo Bobillo Lopez
8 Luis Cadenas Arias
126 Celestino Alonso Sanchez
97 Eulogio Cuadrado Cantarino
90 Casiano Moreno Lopez
140 Francisco García Rabadan
11 Federico Herreras Herreras
116 Lorenzo Collantes Collantes
77 Julian Crespo Perez
57 Regino Fernandez Canillas
118 Crescenciano Collantes Alonso
135 Juan Pisonero Pisonero
99 Máximo Pastor Marcos
111 Andrés Bartolomé Ballesteros
94 Aurelio Rubio Cano
39 Silvano Mancebo Martin
48 Rogelio Prieto Andrés
79 Tomás Crespo Terán
3 Ciriaco García Mañueco
19 Cayetano Paz Perez
23 Augusto Pardo Mañueco
53 Ciriaco Redondo de la Rosa
120 Ezequiel Carlon Paz
123 Pedro Agundez Lopez
142 Amadeo Lopez Martinez
106 Gerardo Caballero García
113 Basiliano Lopez Rojo
132 Fortunato de Paz Callejo
96 Mariano Baza Montaña

N.º 41 D. Epifanio Mancebo Martin
21 Octavio Diez y Diez
32 Bernardino Rodriguez Ramos
47 Dativo Herrero Martinez
56 Nazario Fernandez del Pozo
128 Gregorio Sanchez Giraldo
83 Ceferino Martinez Valcarcel
88 Teodosio Gonzalez Pania-gua
84 Jenaro Ovelleiro Flores
107 Eutimio Calderon Rodriguez
110 Santiago Ramos García
86 Fernando de Vega Rubio
50 Marcos Gonzalez Camino
35 Anastasio de la Cuesta Tejero
26 Estanislao Martinez Cristin
44 Dionisio Castro Andrés
100 Hermógenes García Pastor

Y habiéndose realizado el sorteo de todos los Partidos judiciales correspondientes a la Audiencia Provincial de esta Capital, se dió por terminado el mismo que firman conmigo SS. SS. de que certifico —Mariano Herrero Martinez.—José M. de Uribe.—Javier Valencia —Bernardo Feliú.—Francisco Salgado.—Julian Castro.

Y para que sea inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia expido la presente, que firmo en Valladolid a veintidos de Julio de mil novecientos diez y seis.—Julian Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2 019.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo, Automóviles y Carruajes de lujo

ANUNCIO.

Se pone en conocimiento de los Contribuyentes por dichos Impuestos que durante un período de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del año actual, en la oficina de Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables de diez a dos de la tarde, haciéndoles saber a los que no lo verifiquen, que se procederá por la vía de apremio para hacer efectivos sus débitos una vez transcurrido el plazo que se les señala.

Valladolid 31 de Julio de 1916.
—El Alcalde, *Leopoldo Stampa.*

NUM. 2.004.

Cabreros del Monte.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba y en virtud

de irse á su pueblo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias en el papel correspondiente y acompañadas de hoja de estudios ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dicha plaza se proveerá con sujecion á lo que establece el capítulo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904.

El agraciado queda en libertad de contratar con los vecinos, cuyas iguales ascienden á 1.750 pesetas próximamente.

Cabreros del Monte 26 de Junio 1916.—El Alcalde accidental, Vidal Gutierrez.

Núm. 2.000.

Peñaflor.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Peñaflor 24 de Julio de 1916.—El Alcalde, Francisco Real Bazaco.

Núm. 2.009.

Pozuelo de la Orden.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de seiscientos noventa pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la insercion del presente

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Pozuelo de la Orden 3 de Julio de 1916.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.995.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Cerezo Velasco, Juan, natural de Valladolid, de estado soltero, profesion albañil, de 27 años, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz larga y gruesa, color del rostro moreno, y viste americana de dril azul, chaleco color castaño, pantalon de pana negra de cordoncillo, alpargatas grises y boina azul, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de sustraccion de hierro y uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del Sr. Frias), con objeto de notificarle el auto de terminacion de sumario y ser reducido á prision.

Núm. 1.992

VALLADOLID —PLAZA.

REQUISITORIA.

Gregorio Lázaro Morales, hijo de Mariano y Sergia, natural de Valladolid, de estado casado, profesion guarnicionero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, Verbena, 11, procesado por estafa en el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza, Valladolid, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para emplazarle en dicha causa y ser reducido á prision.

Se encarga á las Autoridades judiciales y se ruega á las demás procedan á la busca y captura de dicho procesado y le pongan á mi disposicion en la Carcel de esta Ciudad.

Valladolid veintiseis de Julio de mil novecientos dieciseis.—El Juez de instruccion, José Luis Gargollo.—El Secretario, P. D., Amando Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Granja-Escuela Práctica de Agricultura Regional de Castilla la Vieja y Escuela de Peritos Agrícolas.

VALLADOLID.

Convocatoria á Exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Peritos Agrícolas, los que se verificarán durante la segunda decena del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos Agrícolas es preciso:

- A) Ser español.
- B) Tener dieciseis años cumplidos.
- C) Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesion, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar mediante examen de la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.
Geografía general y de España.
Elementos de Matemáticas y Dibujo lineal.

Los aspirantes que estén en posesion del grado de Bachiller sólo necesitan examinarse para ingreso de la asignatura de Dibujo lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertan integros en la *Gaceta de Madrid* fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas asignaturas consistirá en la contestacion de tres lecciones del Programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal comprenderá la copia del todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el ejercicio de escritura al dictado en hacer en tal forma lo que el Tribunal estime oportuno para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden en que han sido citadas, excepcion hecha del Dibujo lineal que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias, pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente, salvo el Dibujo lineal, que como queda dicho, podrá aprobarse simultaneándolo

con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de onza va clase al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Dichas instancias habrán de ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripcion en el Registro civil debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunacion.

Las solicitudes de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaria de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud, deberán abonarse en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita la cantidad de cinco pesetas, más un sello móvil de diez centimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate solicitando previamente por escrito del Tribunal dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificante.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admision de instancias para el ingreso, la Secretaria de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaria de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite cuantas aclaraciones sean precisas para la mayor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta enseñanza de Peritos agrícolas.

Valladolid 1.º de Julio de 1916.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion